



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SECRETARÍA. - Señor Juez, le informo que, la documentación donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada en este proceso, fue anexada al expediente. A su despacho para que se sirva proveer.

MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ
Secretaria

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO NIT: 8000378008
DEMANDADO: NILSON ANTONIO DIAZ NEGRETE
RADICADO N°: 2016-00205

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, estima el juzgado, procedente disponer la diligencia de secuestro, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 595 y 599 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

PRIMERO. –Decretar el Secuestro del vehículo automotor: automóvil, placa: YAA378, marca: HYUNDAI ATOS, modelo 2010, color: AMARILLO, tipo de servicio: PARTICULAR, de propiedad del demandado NILSON ANTONIO DIAZ NEGRETE, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10.944.187., el cual se encuentra debidamente embargado dentro de este proceso.

SEGUNDO. Ordenar, con fines de materialización del decreto del secuestro, la retención previa del vehículo automotor arriba relacionado.

Para ello, ofíciase al Comandante de la Policía Nacional, sección Automotores, quienes deberán colocarlo a disposición del parqueadero debidamente autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura a informar inmediatamente a esta célula judicial para la materialización del secuestro.

TERCERO.- Para la práctica de la diligencia de secuestro, una vez inmovilizado el vehículo, se comisiona al Inspector de tránsito competente según el lugar de la retención y si ocurriera en esta comprensión territorial municipal, se comisiona a la Inspección Central Municipal de Policía de esta localidad con funciones de inspección de tránsito designándose como secuestre al auxiliar MARCOS LOPEZ MARTINEZ a quien en su oportunidad se comunicará tal designación; en el momento oportuno, se librá el Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5da2932a3dec1137071dc0b54c5b26d5d9f6765564081695ec5d86d9619400e**

Documento generado en 16/01/2023 11:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>